AÑO 1986.—NUMERO 42 LUNES, 7 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

638

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de concurso libre
para provisión en propiedad de una plaza
de Administrador y Encargado de Servicios

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación provincial en sesión de 20 de enero de 1986, se convoca concurso libre para provisión, en propiedad, de una plaza de Administrador y Encargado de Servicios, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso libre, de una plaza de Administrador y Encargado de Servicios de Centros asistenciales de la Diputación, vacante en plantilla y dotada presupuestariamente.

Segunda.—CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C (nivel de proporcionalidad 6), de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Asimismo, el titular de esta plaza podrá quedar sujeto al régimen de dedicación exclusiva, con aplicación del complemento correspondiente, y prestar sus servicios en la jornada especial que se determine mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación.

Tercera.—REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS CONCURSANTES.

Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en poesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en la forma prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 1.300 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen y justificación documental de los méritos alegados.

Cuarta.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se

facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas (con póliza del Estado de 25 pesetas y timbre provincial del mismo importe), durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; junto con la solicitud se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen deberá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría provincial, con indicación del concurso a que se refiere.

Quinta.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Presidente de la Diputación aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de la reunión del tribunal calificador del concurso, la composición nominal de aquél y el orden de actuación de los aspirantes para la exposición y defensa de la Memoria a presentar, y será publicada en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista.

Sexta.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal que calificará los méritos estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Secretario general de la Corporación.

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

SECRETARIO:

El Oficial Mayor o funcionario de la Corporación en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario general de la misma.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido tribunal.

La composición nominal del tribunal que califique el concurso será publicada en el Boletín Oficial de la provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el mencionado artículo.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del concurso y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima.—EXPOSICION Y DEFENSA DE LA MEMORIA.

La exposición y defensa de la Memoria presentada con anterioridad sobre organización y funcionamiento de una Residencia de Ancianos de 150 plazas se realizará por cada concursante ante el tribunal calificador. Una fotocopia de dicha Memoria mecanografiada a dos espacios, con una extensión mínima de veinte folios y máxima de cuarenta, deberá presentarse en el Registro General de la Corporación con quince días de antelación a la fecha de reunión del tribunal calificador.

Octava.—EVALUACION DE LOS MERITOS.

El tribunal calificará los méritos alegados, que deberán ser justificados documentalmente por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

a) Por servicios efectivos prestados como Administrador de Centros asistenciales en propiedad, contratado o interino o accidentalmente en la Administración del Estado, Seguridad Social o Corporaciones Locales en tareas iguales a las correspondientes a la plaza: 1,20 puntos por cada año de servicio.

b) Por servicios efectivos prestados como Administrativo o Auxiliar Administrativo en la Administración o Gerencia de Centros asistenciales del Estado, Seguridad Social o Corporaciones Locales: 0,50 puntos por cada año de servicio.

c) Por servicios prestados en Centros asistenciales del Estado, Seguridad Social o Corporaciones Locales, en puestos de trabajo o plazas que no fueran de oficios manuales: 0,40 puntos por cada año de servicio.

d) Por asistencia a cursillos y trabajos específicos realizados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 2,50 puntos, a juicio del tribunal.

Novena.—CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados y la calificación de la Memoria.

Décima.—CELEBRACION DEL CONCURSO.

La fecha, lugar y hora de la reunión del tribunal calificador será hecha pública en el Boletín Oficial de la provincia al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos al concurso.

Los aspirantes serán convocados para la exposición y defensa de la Memoria en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El orden de actuación de los ejercicios se iniciará con el concursante cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra «P», según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 31 de julio de 1985.

Undécima.—PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizada la calificación de los concursantes, el tribunal publicará la relación de los mismos por orden de puntuación y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento, a favor de aquél que hubiere obtenido mayor puntuación. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Duodécima.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El concursante propuesto presentará en la Unidad de Personal de la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título [acompañada del original para su cotejo] a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penales y Rebeldes.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación.

Decimotercera.—TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados del concurso y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimocuarta.—IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimoquinta.—LEGISLACION SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en lo que no se opongan o contradigan a aquélla; Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 12 de febrero de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

949

ANUNCIO

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de marzo, el proyecto de «Reordenación de la Residencia Provincial de Ancianos (Servicios)», se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para examen, en la Secretaría General de la Excma Diputación, por un plazo de QUINCE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros QUINCE DIAS HABILES siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de marzo de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

986

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIOS

Este Ayuntamiento de Segovia anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de perforación de pozo en el barrio de Fuentemilanos, según proyecto técnico aprobado.

TIPO DE LICITACION: 3.200.000 pesetas, a la baja.

FIANZAS: Provisional, 64.000 pesetas, y definitiva, el 6 por 100 del remate.

COMIENZO DE LAS OBRAS: En los diez días siguientes a la fecha de notificación de su adjudicación.

TERMINO DE LAS MISMAS: Dentro de los seis meses inmediatos, a contar de igual fecha.

PAGOS AL CONTRATISTA: Por certificaciones de obra ejecutada.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Negociado de Urbanismo y Obras, en horas de diez a trece de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, a voluntad

del licitador, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la obra de perforación de pozo en el barrio de Fuentemilanos».

El sobre que encierre el primer pliego se subtitulará «Referencias», y contendrá los documentos reseñados en la cláusula sexta de los pliegos de condiciones económico-administrativas.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción, pero con el subtítulo «Oferta económica».

APERTURA DE PLICAS: A las doce horas del día hábil siguiente al del término para la presentación de las proposiciones, en la Casa Consistorial.

PROYECTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES: De manifiesto en el expresado Negociado.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., con domicilio en ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de la empresa o entidad ...), con poder suficiente, que se acompaña bastanteado al primer sobre de «Referencias», enterado del anuncio publicado con fecha ... en el Boletín Oficial de la provincia, de los pliegos de condiciones jurídicas y económico - administrativas y de las demás condiciones que se exigen para la contratación por concurso-subasta de las obras ..., así como el proyecto técnico y condiciones facultativas que han de regir en el contrato, se compromete a realizarlas, con sujeción estricta al contenido de los expresados documentos, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 1 de abril de 1986.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

987

Este Ayuntamiento de Segovia anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de abastecimiento y saneamiento de Perogordo, según proyecto técnico aprobado.

TIPO DE LICITACION: 12.772.465 pesetas, a la baja.

FIANZAS: Provisional, 255.449 pesetas, y definitiva, el 6 por 100 del remate.

COMIENZO DE LAS OBRAS: En los diez días siguientes a la fecha de notificación de su adjudicación.

TERMINO DE LAS MISMAS: Dentro de los seis meses inmediatos, a contar de igual fecha.

PAGOS AL CONTRATISTA: Por certificaciones de obra ejecutada.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Negociado de Urbanismo y Obras, en horas de diez a trece de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, a voluntad del licitador, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la obra de abastecimiento y saneamiento de Perogordo».

El sobre que encierre el primer pliego se subtitulará «Referencias», y contendrá los documentos reseñados en la cláusula sexta de los pliegos de condiciones económico-administrativas.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción, pero con el subtítulo «Oferta económica».

APERTURA DE PLICAS: A las doce horas del día hábil siguiente al del término para la presentación de las proposiciones, en la Casa Consistorial.

PROYECTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES: De manifiesto en el expresado Negociado.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., con domicilio en ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de la empresa o entidad ...), con poder suficiente, que se acompaña bastanteado al primer sobre de «Referencias», enterado del anuncio publicado con fecha ... en el Boletín Oficial de la provincia, de los pliegos de condiciones jurídicas y económico - administrativas y de las demás condiciones que se exigen para la contratación por concurso-subasta de las obras ..., así como el proyecto técnico y condiciones facultativas que han de regir en el contrato, se compromete a realizarlas, con sujeción estricta al contenido de los expresados documentos, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 1 de abril de 1986.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

98

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIOS

Ante la nueva planificación sanitaria que se lleva a cabo en la provincia de Segovia, y la delimitación de sus Zonas Básicas de Salud, y en orden a una mayor eficacia en la consecución de los fines que tienen encomendados la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, se hace preciso una reestructuración de Partidos Médicos en Segovia, a fin de lograr una mejor asignación de sus recursos.

Teniendo en cuenta que Añe es un Partido Médico con escasa población y muy cercano a Armuña, desde donde se puede atender perfectamente como anejo.

De acuerdo con las disposiciones vigentes conferidas en el Real Decreto 2221/1978, de 26 de agosto, en relación con el Decreto 3318/1974, de 21 de diciembre, con el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, y con el Decreto 60/1985, de 20 de junio, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, y todos ellos en relación con el artículo 27.1, 1.° y 2.°, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, se inicia de Oficio el presente expediente de supresión del Partido Médico de Añe y la integración del mismo en el de Armuña, para lo cual se solicita información a los funcionarios y Entidades afectadas, y se somete a información pública, en el plazo de veinte días, para que puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes, ante esta Delegación Territorial de Bienestar Social, Avenida Juan Carlos I, número 3, de Segovia, los particulares, Corporaciones o Entidades Públicas o privadas cuyos derechos o intereses puedan quedar afectados con la modificación que se propone.

Segovia, 31 de marzo de 1986.—El Delegado territorial, Carlos Muñoz de Andrés.

981

Ante la nueva planificación sanitaria que se lleva a cabo en la provincia de Segovia, y la delimitación de sus Zonas Básicas de Salud, y en orden a una mayor eficacia en la consecución de los fines que tienen encomendados la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, se hace preciso una reestructuración de Partidos Médicos en Segovia, a fin de lograr una mejor asignación de sus recursos.

Teniendo en cuenta que Castillejo de Mesleón es un Partido Médico con escasa población y muy cercano a Barbolla, desde donde se puede atender perfectamente como anejo.

De acuerdo con las disposiciones vigentes conferidas en el Real Decreto 2221/1978, de 26 de agosto, en relación con el Decreto 3318/1974, de 21 de diciembre, con el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, y con el Decreto 60/1985, de 20 de junio, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, y todos ellos en relación con el artículo 27.1, 1.° y 2.°, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, se inicia de Oficio el presente expediente de supresión del Partido Médico de Castillejo de Mesleón y la integración del mismo en el de Barbolla, para lo cual se solicita información a los funcionarios y Entidades afectadas, y se somete a información pública, en el plazo de veinte días, para que puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes, ante esta Delegación Territorial de Bienestar Social, Avenida Juan Carlos I, número 3, de Segovia, los particulares, Corporaciones o Entidades Públicas o privadas cuyos derechos o intereses puedan quedar afectados con la modificación que se propone.

Segovia, 31 de marzo de 1986.—El Delegado territorial, Carlos Muñoz de Andrés.

982

Ante la nueva planificación sanitaria que se lleva a cabo en la provincia de Segovia, y la delimitación de sus Zonas Básicas de Salud, y en orden a una mayor eficacia en la consecución de los fines que tienen encomendados la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, se hace preciso una reestructuración de Partidos Médicos en Segovia, a fin de lograr una mejor asignación de sus recursos.

Teniendo en cuenta que Aldehorno y su anejo Aldeanueva de la Serrezuela es un Partido Médico con escasa población y muy cercanos ambos núcleos de población a Fuentenebro (Burgos), desde donde se pueden atender perfectamente como anejos.

De acuerdo con las disposiciones vigentes conferidas en el Real Decreto 2221/1978, de 26 de agosto, en relación con el Decreto 3318/1974, de 21 de diciembre, con el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, y con el Decreto 60/1985, de 20 de junio, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, y todos ellos en relación con el artículo 27.1, 1.° y 2.°, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, se inicia de Oficio el presente expediente de supresión del Partido Médico de Aldehorno con su anejo de Aldeanueva de la Serrezuela y la integración del mismo, con sus dos núcleos de población, en el de Fuentenebro (Burgos), para lo cual se solicita información a los funcionarios y Entidades afectadas, y se somete a información pública, en el plazo de veinte días, para que puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes, ante esta Delegación Territorial de Bienestar Social, Avenida Juan Carlos I, número 3, de Segovia, los particulares, Corporaciones o Entidades Públicas o privadas cuyos derechos o intereses puedan quedar afectados con la modificación que se propone.

Segovia, 31 de marzo de 1986.—El Delegado territorial, Carlos Muñoz de Andrés.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

934

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

DON JOSE LUIS CABELLO DE LA TORRE, Magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 376/85, Ejecución número 119/85, en reclamación de DESPIDO, a instancia de DON FELIPE DIMAS HERRANZ, contra la empresa «VIANCE, S. A.», se ha dictado, con fecha 20 de marzo de 1986, providencia, del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA.—Visto el estado de las actuaciones, prosígase la ejecución de las mismas, por un principal de 250.015 pesetas y 40.000 pesetas de costas, y en su virtud y toda vez que la empresa demandada se encuentra en ignorado paradero, requiérase a la ejecutada y Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de diez días inste lo que a su derecho convenga, y ofíciese al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento de Segovia, a los efectos previstos en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Contra la presente providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura. Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe.—Firmado: Cabello de la Torre.—M. Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «VIANCE, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo suplente, José Luis Cabello de la Torre.—El Secretario (ilegible).

917

En virtud de lo dipuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia en providencia de 10 de marzo de 1986, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 141/82 y Acum. 252, 721 y 1.247/82, contra la empresa ALBERTO AYUSO CASADO, con domicilio en calle San Antonio el Real, número 3, Segovia, por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados, en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

Una plataforma frigorífica marca PRIMAS, matrícula SG-105-R; tasada en 1.300.000 pesetas.

Un vehículo marca SEAT-131, matrícula SG-7325-B; tasado en 200.000 pesetas.

TOTAL PESETAS, 1.500.000.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Avenida Fernández Ladreda, número 33, el próximo día 8 de mayo de 1986, a las once horas de su mañana; previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitación si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedando suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de CINCO DIAS

que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo. Se hace constar que no se han aportado los títulos de propiedad, obrando en autos notificación de cargas.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio. Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo suplente, José Luis Cabello de la Torre.—El Secretario (ilegible).

962

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad Administrativa, a las trece horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE VALLELADO», cuyo ámbito territorial afecta a la localidad de Vallelado y su ámbito profesional afecta a los ganaderos de ganado porcino, siendo firmantes del Acta de Constitución Miguel Angel Muñoz Muñoz, como Presidente, y Luis Baeza González, como Secretario.

Segovia, 25 de marzo de 1986.—El Jefe de la Unidad Administrativa, Antonio Madrigal Collazo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

988

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Subasta de maderas

A las trece horas del día QUINCE de abril de mil novecientos ochenta y seis tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto y en el Salón de actos de esta Casa Comunidad, la celebración de la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas de pinos derribados por el viento del monte número 26 del Catálogo, denominado «El Rebollo», con los siguientes datos y condiciones:

La subasta se realizará en dos lotes, a los cuales podrá optarse en un solo pliego, haciendo ofertas a ambos o a uno de ellos.

Los lotes son los siguientes:

LOTE PRIMERO.—Localización: Cuartel F, tranzones 4, 8, 13, 14 y 15; cuartel G, tranzón 8. Número de fustes: 518. Especie: P. Pinaster. Cuantía.—Volumen inicial de fustes, con corteza: 372,237 metros cúbicos. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 2.000 pesetas. TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 744.474 pesetas.

LOTE SEGUNDO.—Localización: Cuartel E, tranzones 3, 4, 5, 6, 8, 14 y 15. Número de fustes: 717. Especie: P. Pinaster. Cuantía.—Volumen inicial de fustes, con corteza: 278 metros cúbicos. Tasación del metro cúbico de fustes, con corteza: 2.000 pesetas. TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 556.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas se hallan en la Secretaría de la Comunidad, a los efectos de información pública, por espacio de ocho días, para que puedan hacerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

El precio índice para optar a la subasta de cada lote será la tasación del aprovechamiento indicado en su importe.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de esta subasta.

La fianza provisional será del 3 por 100 del importe de tasación de cada lote. La fianza definitiva será del 6 por 1000 del importe de adjudicación.

De quedar desierta esta subasta o algún lote de la misma, se celebrará una segunda, el día VEINTICUATRO de abril, a la misma hora y con idénticas condiciones.

PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría de esta Casa Comunidad y en sobre cerrado, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los días y horas de oficina; el plazo para su admisión termina a las doce horas y treinta minutos del día señalado para la subasta. Deberán acompañarse a la proposición el justificante de haber depositado en la Caja de la Comunidad la fianza provisional y la declaración de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad y cuanto determina el artículo 30.3 del Reglamento de Contratación. Las proposiciones se ajustarán al modelo usual en esta clase de aprovechamientos, suscritas por el licitador o persona que le represente por poder debidamente bastanteado y reintegradas con póliza de 25 pesetas.

Fuentidueña, a 1 de abril de 1986.—El Presidente, Cándido Núñez Núñez.

951

Entidad Local Menor de Valdesimonte

Anuncio de subasta de chopos

Habiéndose rescindido el contrato de la adjudicación definitiva de la subasta de chopos con DON JOSE MARIA BARTOLOME VEROS por incumplimiento de pago, conforme pliego de condiciones, se saca nuevamente a subasta pública, con el carácter de urgente y reducción de plazos a la mitad. El pliego de condiciones es el mismo que en su día sirvió de base para la subasta que ha tenido que rescindir por falta de pago, pero con las particularidades siguientes:

1.° Que el precio base, al alza y a riesgo y ventura, es de 1.100.000 pesetas.

2.° Que se exigirá una fianza complementaria de 300.000 pesetas para responder del pago del principal, caso de ser adjudicada, y que puede ser presentada mediante talón bancario y devuelta en el mismo acto de la subasta de adjudicación provisional al que no se le adjudicare y prestare la conformidad, y al igual que se hace con la provisional.

Objeto de subasta: Son 265 chopos, en el lugar denominado «Las Charcas» y perfectamente identificados, y todos sobre pie y a riesgo y ventura la cubicación por parte del maderista. Se hallan en el mismo lugar y en el mismo lote dentro de la finca «Las Charcas».

Precio: El precio, al alza y a riesgo y ventura, es de 1.100.000 pesetas.

Día de subasta: Tendrá lugar a las trece horas del día en que hayan transcurrido once días hábiles y a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Esto es, el día será el que resulte al contar once a partir del siguiente del anuncio en el

Boletín Oficial de la provincia y que sean hábiles. Y la subasta, a las trece horas.

Plicas: Se podrán presentar hasta las doce y media horas del día señalado para la subasta.

Fianza: La provisional será de 25.000 pesetas, y la complementaria, de 300.000 pesetas. La definitiva, el 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán conjuntamente con la declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad para ser contratante con la Administración Local, y las cartas de pago de haber constituido la fianza provisional y la complementaria, que podrá ser realizada mediante talón bancario.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., número ..., teléfono ..., documento nacional de identidad número ..., enterado de la subasta de 265 chopos, a riesgo y ventura su cubicación, y del pliego de condiciones, que acepta en su integridad y que manifiesta conocer, se compromete a la adquisición de los mismos por el precio de ... pesetas (poner en letra y número).

..., a ... de ... de 1986.

El proponente,

Valdesimonte, a 24 de marzo de 1986.—El Alcalde, Saturnino García García.

875

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

ANUNCIO

En sesión extraordinaria del día 7 de marzo de 1986 el Ayuntamiento de Yanguas de Eresma acordó sacar a concurso-subasta una orquesta que amenice las fiestas patronales de esta localidad, durante los días 14 y 28 de junio y 15, 16 y 17 de agosto, y que dicha apertura tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 23 de abril de 1986 y hora de las quince, pudiendo presentarse las ofertas para dichas fiestas hasta las dieciséis treinta horas del citado día.

Los pliegos de condiciones, redactados por esta Corporación municipal, pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los lunes, de dieciséis a las dieciocho horas, y los miércoles y viernes, de diez a las trece horas.

Yanguas de Eresma, a 14 de marzo de 1986.—El Alcalde, Francisco Piñeiro Mareque.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

943

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

A instancia de RESINAS SINTETICAS, S. A., se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicataria del aprovechamiento de resinas del monte número 133, durante el año forestal 1985.

Lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 22 de marzo de 1986.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

1004

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

DOÑA FELISA MAÑON FERNANDEZ, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Bar-Freiduría, a ubicar en la calle Canto de la Legua, número 3.

En cumplimiento del artículo 30,2 apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Espinar, a 2 de abril de 1986.—El Alcalde, José Antonio de la Fuente Castejón.

945

Ayuntamiento de Navafría

Han sido aprobadas por esta Corporación las bases y pliegos de condiciones económicas y jurídico-administrativas que han de regir en la contratación, mediante concierto directo, de las obras de pavimentación de la Plaza del Mayo de esta localidad, encontrándose en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, fecha en que terminará la presentación de proposiciones para el citado concierto directo.

Navafría, a 17 de marzo de 1986.—El Alcalde, Vicente Ruiz López.

538

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTOS

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA ARRIBA EXPRESADA.

HACE SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en el municipio de Cerezo de Arriba, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana,

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que con fecha 13 de febrero de 1986 se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Ordenado por el señor Recaudador, en providencia dictada el 13 de febrero de 1986, el embargo de los bienes de los deudores en este expediente, y hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declaran embargadas, como de la propiedad de los deudores, las fincas siguientes:

Deudor: JOSE LUIS SANCHEZ GUERRA ESCRIBA.

Débitos: 22.821 pesetas.

Urbana: Apartamento denominado SEGUNDO, LETRA A PRIMA de la planta SEGUNDA sin contar la la baja del bloque número NUEVE del conjunto de edificaciones sito en La Buitrera, término de Cerezo de Arriba, compuesto de diez bloques idénticos, numerados del uno al diez correlativamente, y en construcción por DIANTO, S. A. Ocupa una superficie construida, incluida su participación en elementos comunes, de cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda según se entra: fondo, espacio libre; frente, pasillo y apartamento segundo A de su planta; derecha, espacio libre, e izquierda, pasillo y apartamento C Prima de su planta.

Deudor: MIGUEL A. SEGURADO GARCIA.

Débitos: 36.825 pesetas.

Urbana: Finca número quince de la división horizontal, APARTAMENTO TERCERO IZQUIERDA, en la planta cuarta, que en el orden de construcción es la quinta, del edificio PICO DEL LOBO, al sitio de La Buitrera, término municipal de Cerezo de Arriba. Tiene una superficie de sesenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones y servicios. Linda: frente o entrada, con meseta de la escalera y apartamento tercero centro; derecha, entrando, e iquierda, con zona de paso; fondo, con zona de acceso.

Notifíquese a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges, a efectos del artículo 114 del Reglamento Hipotecario, si los bienes fuesen presumibles gananciales), a los herederos, sucesores o personas interesadas; advirtiéndoles que podrán nombrar perito que intervenga en su valoración, y requiriéraseles, conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaren.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido de Sepúlveda para que acuse anotación preventiva del embargo a favor del Estado y se expida certificación de cargas de los bienes embargados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cerezo de Arriba, así como en la Oficina de Recaudación.

Sepúlveda, 14 de febrero de 1986.—El Recaudador.

513

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA ARRIBA EXPRESADA.

HACE SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra la deudora que más adelante se indica, domiciliada en el municipio de Castrillo de Sepúlveda, hoy barrio de Sepúlveda, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Rústica y Seguridad Social Agraria, años 1984 y 1985,

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de la deudora, herederos o sucesores e interesados, haciendo constar que con fecha 12 de febrero de 1986 se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Ordenado por el señor Recaudador, en providencia dictada en este expediente el día 11 de febrero de 1986, el embargo de los bienes de la deudora que se hace constar, y hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declaran embargadas, como de la propiedad de la deudora o herederos, las fincas siguientes:

Deudora: SINFOROSA LOPEZ BARRIO.

Débitos: 26.857 pesetas.

Finca rústica en el término municipal de Castrillo de Sepúlveda, hoy barrio de Sepúlveda, polígono 28, parcela 54, paraje Las Presillas. Linderos: Norte, camino de Aldearrebol; Sur, Jacinto San Frutos; Este, Felipe López Barrio; Oeste, Doroteo Antoranz Antona; cereal de 3.ª, superficie 45 áreas y 20 centiáreas. Tiene asignada una base liquidable de 1.446 pesetas.

Finca rústica en el término municipal de Castrillo de Sepúlveda, hoy barrio de Sepúlveda, polígono 28, parcela 48 A y B, paraje Las Presillas. Linderos: Norte, municipio; Sur, Teodosia Rodrigo; Este, Benita Horcajo Antoranz; Oeste, María Rodrigo López; cereal de 3.ª, superficie 38 áreas y 40 centiáreas, y cereal de 5.ª, superficie 19 áreas y 20 centiáreas, haciendo una superficie total de 57 áreas y 60 centiáreas. Tiene asignada una base liquidable de 1.651 pesetas.

Finca rústica en el término municipal de Castrillo de Sepúlveda, hoy barrio de Sepúlveda, polígono 10, parcela 95, paraje Pedro Martínez. Linderos: Norte, municipio; Sur, Valeriano Lobo P.; Este, municipio; Oeste, municipio; cereal de 6.ª, superficie 1 hectárea, 40 áreas y 40 centiáreas. Tiene asignada una base liquidable de 2.383 pesetas.

Notifíquese a la deudora (y, en su caso, a los cónyuges, a efectos del artículo 114 del Reglamento Hipotecario, si los bienes fuesen presumibles ganaciales), a los herederos, sucesores o personas interesadas; advirtiéndoles que podrán nombrar perito que intervenga en su valoración, y requiéraseles, conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaren.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido de Sepúlveda para que cause anotación preventiva del embargo a favor del Estado y se expida certificación de cargas de los bienes embargados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sepúlveda, así como en la Oficina de Recaudación.

Sepúlveda, a 14 de febrero de 1986.—El Recaudador.

912

PROCAMPO, S. A.

ANUNCIO

Extraviadas ocho vacas en el término municipal de Navares de las Cuevas: Cuatro avileñas, tres mixtas y una negra con pintas marrones. Si tuviesen alguna noticia, avisar a los teléfonos números 467 45 03 y 759 51 31, de Madrid.

Se gratificará con 25.000 pesetas a quien conociese su paradero.

Madrid, 19 de marzo de 1986.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8